



Resolución Directoral

Miraflores, 28 de Abril de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-002825-001, que contiene el Informe N° 054-OESA-HEJCU-2016 y N° 036-2016-ASA-OESA/HEJCU, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 039-2016-OEPP-022-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27314 "Ley de Residuos Sólidos" establece los derechos, obligaciones atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V.01 "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a dar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo públicos, privados a nivel nacional, a través de la gestión y el manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y el ambiente;

Que, asimismo el objetivo del presente Protocolo es "Fortalecer la operatividad de las etapas de transporte y recolección interna de residuos sólidos hospitalarios para minimizar y controlar los riesgos sanitarios y ocupacionales de la población hospitalaria, así como los impactos en la Salud Pública y el Medio Ambiente";

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental es la encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental para ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que ocurren a nivel intrahospitalario, así como recomendar las estrategias de la intervención, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos;

Que, visto los documentos, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el "Protocolo para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2016" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su aprobación respectiva;

Que, el Comité de Residuos Sólidos a través del Acta N° 003 del 16.03.2016 otorga opinión favorable al Protocolo para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" presentado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, con el Informe N° 039-2016-OEPP-022-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable en relación al "Protocolo para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2016" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que solicita la aprobación mediante Resolución Directoral;



Que, mediante Informe N° 057-2016-OAJ-HEJCU la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente la aprobación del "Protocolo para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2016" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Contando con las visaciones, del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA y Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Protocolo para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos 2016" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, el mismo que en anexo a (folios 21) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente de la implementación, difusión, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento al citado Plan.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552



MAVZ /LAH/OBG/JHDC/MACM/ERFZ/rbl

Distribución:
C.c:

Dirección Médica
Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
Of. de Epidemiología y Salud Ambiental
Of. de Asesoría Jurídica
Of. de Comunicaciones
Archivo